

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCION No. 0306 (Noviembre 30 de 2015)

### POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y  
CONSIDERANDO:

Que la Sra. SILVERIA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.179.613, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como AUXILIAR AREA DE LA SALUD.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.263.398.00).**

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", Sra. SILVERIA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.179.613 de conformidad con la parte motiva, las cuales disfrutará a partir del 10 al 31 de diciembre de 2015.

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

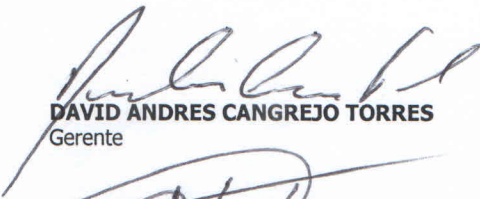
| ARTICULO | DENOMINACION                 | VALOR           |
|----------|------------------------------|-----------------|
| 1020101  | VACACIONES                   | \$ 1.052.832.00 |
| 1020112  | INCREMENTO DE VACACIONES     | \$ 303.292.00   |
| 1020108  | PRIMA DE VACACIONES          | \$ 813.674.00   |
| 1020110  | BONIFICACION ESPECIAL B.E.R. | \$ 84.227.00    |

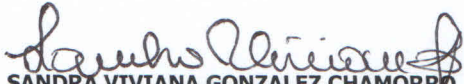
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguese en consecuencia la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE (\$2.254.025.00).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano

  
**CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO**  
Gestor Talento Humano



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)